

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 29 de Abril de 2019

RES. PRESIDENCIA Nº 374 /2019

VISTO:

La Res. Presidencia Nº 207/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución referida en el Visto, se dispuso que, a partir del 01 de marzo de 2019, quedaran alcanzados por los términos de la Ley N° 27.346, las remuneraciones de los Magistrados, Funcionarios y Empleados, que se hayan incorporado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 01 de enero de 2017 o que en un futuro se incorporen, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que por un error material involuntario, en el artículo 2° de la citada Resolución se incorporaron, a efectos del cálculo de retenciones por impuesto a las ganancias, a la base imponible los rubros de "Gastos por movilidad, Viáticos, Suplementos No Remunerativos, Bonificaciones y Complementos de los Magistrados, Funcionarios y Empleados".

Que en consecuencia, corresponde incorporar dichos rubros en el artículo 3° en donde se establecen los "Rubros Exentos del Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias, respecto de los Magistrados, Funcionarios y Empleados aludidos en el Art. 1°"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM Nº 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Art. 1°: Rectificar el artículo 2° de la Res. Pres. N° 207/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Instruir a la Dirección general de Factor humano para que a partir del 1 de marzo de 2019 realice los cálculos de retenciones por impuesto a las ganancias considerando exclusivamente como base imponible el sueldo básico, sus adicionales existentes y los que en el futuro se creen, las Subrogancias, demás Gratificaciones y Sueldo Anual Complementario, en la misma proporción al Sueldo Básico.

Art. 2°: Rectificar el artículo 3° de la Res. Pres. N° 207/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer como "Rubros Exentos del Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias, respecto de los Magistrados, Funcionarios y Empleados aludidos en el Art. 1°, los siguientes: "Compensación Jerárquica", "Dedicación Funcional". Los Adicionales: "Antigüedad s/Compensación Jerárquica y Dedicación Funcional", "Título s/Compensación Jerárquica y Dedicación Funcional", Permanencia en el Cargo s/Compensación Jerárquica y Dedicación "Adicional Presidencia s/Compensación Jerárquica y Dedicación Funcional", "Subrogancias, demás Gratificaciones y Sueldo Anual Complementario s/Compensación Jerárquica y Dedicación Funcional" y demás Adicionales existentes y los que en el futuro se creen, proporcionales a la Compensación Jerárquica y Dedicación Funcional. Quedan total y absolutamente exentos del Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias los "Gastos por Movilidad", "Viáticos", "Suplementos No Remunerativos", "Bonificaciones y Complementos de los Magistrados, Funcionarios y Empleados aludidos en el Art. 1°, siendo que en ningún caso se efectuarán retenciones sobre dichos conceptos.".

Art. 3°: Remítase la presente Resolución, en conjunto con la Resolución de Presidencia N° 207/2019, a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 4°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.consejo.jusbaires.gob.ar, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Oficina de Administración y Financiera y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 374 /2019

Dr. Albeyto Maques
Presidente
Conserv de la Magistratura

Consejoy de la Magistratoro Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires